



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131- 2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Agosto del 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

Que, mediante Memorandum N° 452-C-2019-MDCA/GM, de fecha 10 de agosto del presente año, el Gerente Municipal informa que se ha realizado la Modificación del Presupuesto Mes de Julio Tipo 003 Crédito y anulaciones en los rubros 07, 08, 09 y 18, las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N° 165, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 192, y 193.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que así mismo la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente " Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones por s/.464,767.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete y 00 /100 soles), siendo en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de s/.93,415.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos quince y 00 /100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de s/.141,435.00 ( Cientos cuarenta y un mil cuatrocientos



treinta y cinco y 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de s/.627.00 ( Seiscientos veintisiete y 00 /100 soles) y en el rubro 18 Canon y Sobre canon y Regalías Mineras por el monto de S/. 229,290.00 soles (Doscientos veintinueve mil doscientos noventa y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA